Dirección General de
Cultura y Educación
Buenos Aires
LA PROVINCIA

LA PLATA, 07 de mayo de 2008

Visto el expediente Nro.5802-3255911/08; y

CONSIDERANDO:

Que la educación, conjuntamente con el deporte, es una prioridad provincial y constituye una política de estado tendiente a favorecer la formación integral de las personas a lo largo de toda su vida;

Que el deporte propicia en los jóvenes valores tendientes a mejorar la relación con su cuerpo y con sus compañeros, fortaleciendo las prácticas ciudadanas;

Que la práctica cultural ofrece a los alumnos espacio de promoción de sus capacidades interpretativas y creativas vinculadas con los diferentes lenguajes y disciplinas artísticas;

Que la aplicación de políticas deportivas y culturales dirigidas a los jóvenes, tienden a fomentar hábitos de vida saludable y promueven mecanismos de resguardo y contención;

Que los establecimientos educativos e sus distintos Niveles y Modalidades son las instituciones adecuadas para propiciar la participación y promoción de este tipo de actividades;

Que por lo supra expuesto, esta Dirección General de Cultura y Educación considera necesario comprometer todo su apoyo para la óptima implementación de estos JUEGOS DEPORTIVOS-BUENOS AIRES LA PROVINCIA;

Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 69° inc. e de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución Nro. 11.725/97 a partir de la fecha----------

ARTÍCULO 2°: Establecer que los establecimientos Educativos de Gestión Estatal y de Gestión Privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación serán los órganos de difusión e inscripción de los JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES-LA PROVINCIA. ----------

ARTÍCULO 3°: Establecer que los recursos humanos de la Dirección General de Cultura y Educación que se aboquen a la realización de los JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES-LA PROVINCIA serán afectados en referencia al presente acto resolutivo. ----------

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que las inasistencias en que incurra el personal dependiente de este Organismo, con motivo de su participación en la organización y desarrollo de los referidos Juegos Deportivos, no afectará la normal percepción de los haberes que correspondan a su régimen laboral. ----------

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que no se computarán las inasistencias en que incurran los alumnos de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal y de Gestión Privada, dependientes de esta Dirección General de Cultura y Educación con motivo de su participación en los mencionados Juegos Deportivos. ----------

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación. ----------

ARTÍCULO 7°: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaria de Educación, y por su intermedio a quien corresponda, a la Subsecretaria Administrativa, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Inspección General, y por su intermedio de las Jefaturas Regionales y/o Distritales a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal y a la Dirección Provincial de Gestión Privada.

RESOLUCION N° 1409 / 08

Fuente: http://abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionfisica/default.cfm